

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con oficio de respuesta a la medida cautelar decretada. Sírvase proveer. Septiembre 22 de 2023



CARLOS
ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO ACCIÓN REAL
JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ
Vs.

RADICACIÓN No. 2023-00072-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, **SE TIENE** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, allegado por cuenta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, el oficio ORIPCAR – 791 de fecha 21/09/2023, mediante el cual, se da a conocer el resultado de la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-91374 dentro del asunto de la referencia, **SE GLOSA y SE DEJA** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9478790e22b08def69c14cdc6160a3cfcfb04757269f58e52fc1b5016799a8f7**

Documento generado en 22/09/2023 10:46:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>